



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Opinión en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (Morena).

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 39 numerales 1, 2 fracción X y 3 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 69 numerales 1, 2 y 4, 157, fracción IV, y 158 fracción IX y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración la presente opinión.

I. ANTECEDENTES

- I. El martes 12 de febrero de 2019, la Diputada Claudia Pérez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó en la sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.
- II. En la misma sesión del Pleno turnó la referida iniciativa a la Comisión de Justicia para dictamen y a la Comisión de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, para opinión.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA OBJETO DE OPINIÓN

Señala la promovente que, en México es necesario construir una política eficiente de reinserción social para los adolescentes que han sido sancionados por hechos que la ley considera como delitos, con el fin de dotar a los jóvenes de herramientas que permitan reincorporarse de manera íntegra a la sociedad, refiere que uno de los factores que interfieren con este propósito es el consumo de alcohol por parte de este sector social. Esta sustancia psicoactiva desencadena trastornos que deterioran la salud física, psicológica y social de los adolescentes; del mismo modo, genera la necesidad de consumirla en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, orillando al sujeto a realizar cualquier actividad con el fin de conseguir dicho intoxicante.

Señala que el Centro de Ayuda al Alcohólico y sus Familiares, realizó un estudio donde destaca que el 63 por ciento de la población consumidora de alcohol corresponde a adolescentes y jóvenes de entre 12 y 24 años de edad. También indica



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Opinión en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (Morena).

las principales causas por las que se inicia el consumo del alcohol: curiosidad (29.4 por ciento), invitación de amigos (13.5), experimentación (12.4), problemas familiares (10), influencia de amigos (9.4), aceptación de grupo (4.1), invitación de familiares (2.9) o depresión (2.4). Cifras que resultan alarmantes, ya que nos señalan que el alcoholismo representa un gran riesgo para los jóvenes de nuestro país, demostrando el creciente número de consumidores a muy temprana edad, causando consecuencias nocivas para ellos. De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes de 2014, 5.5 millones de menores de edad estudiantes de secundaria y bachillerato habían tenido consumo excesivo de alcohol; es decir, han tomado más de cinco copas en una sola ocasión. El mismo estudio revela que menores de 11 y 12 años, estudiantes de primaria, también consumieron esta sustancia en exceso, afectando de manera directa a la población en edad escolar y produciendo consecuencias como el ausentismo en las clases y, en casos más graves, el abandono de los estudios.

Se ha visto un gran incremento de ingesta de alcohol en las mujeres adolescentes en México, cuyos niveles de consumo aumentaron 250 por ciento en los pasados años según la Comisión Nacional contra las Adicciones, convirtiéndose en una situación delicada ya que, si se presenta consumo de alcohol durante el embarazo, puede causar trastornos del espectro alcohólico fetal, que son discapacidades físicas, intelectuales y del comportamiento que persisten en el infante durante toda la vida, una de las principales causas de esta patología se deriva de la falta de información dirigida a la población, debido a que, los familiares de las personas afectadas por el alcohol, al no estar concientizados, no pueden brindarle una correcta orientación al familiar en cuestión, y en muchas ocasiones terminan siendo rechazados socialmente. El alcohol, además de ser una sustancia nociva para el entorno social y económico del país, es un factor causal de más de 200 enfermedades, tales como la cirrosis hepática, algunos tipos de cáncer y enfermedades cardiovasculares, También se pueden presentar situaciones que además de afectar al consumidor puede transgredir la integridad de otras personas; estas situaciones pueden ser accidentes de tránsito, actos de violencia y en casos severos puede ocasionar el suicidio.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Opinión en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (Morena).

Por último la legisladora menciona que, la Secretaría de Seguridad Pública, con el programa “Conduce sin alcohol”, o como es coloquialmente llamado “alcoholímetro”, en 2018 remitió a 932 infractores, de los que la mitad no cumplió el arresto, pues los detenidos son trasladados al Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social, donde tramitan un amparo para no cumplir un arresto de hasta 36 horas, logrando una suspensión provisional, pero al tratarse de una sanción inmutable tiene la obligación de regresar a cumplir las horas pendientes. Sin embargo, en la mayoría de los casos no regresan: de acuerdo con las autoridades, en 92 por ciento de los casos, los policías encuentran al infractor y lo presentan, 8 por ciento es ilocalizable y si pasan 180 días sin encontrar al infractor la sanción prescribe. Aunado a lo anterior el artículo 220 de la Ley General de Salud determina que en ningún caso y de ninguna forma se podrán expender o suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad, de modo que es indispensable que el estado mexicano empiece a homologar lo establecido en sus normas con la finalidad de solidificar el andamiaje jurídico que garantice, además de lo establecido en la Ley de Salud, lo determinado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se indica que debe prevalecer el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes en las políticas, los programas y las normas del país.

Por lo anterior la diputada iniciante somete a consideración de esta asamblea de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de decreto:

Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Único. Se reforma la fracción V del artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 102. Condiciones. El juez fijará el plazo de suspensión condicional del proceso, que no podrá ser inferior a tres meses ni superior a un año, y determinará una o varias de las condiciones que deberá cumplir la persona adolescente. Además de las condiciones que establece el Código Nacional, se podrán imponer las siguientes:

I. a IV. ...



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Opinión en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (Morena).

V. Abstenerse de consumir drogas, estupefacientes y bebidas alcohólicas;

VI. a VII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA. Del estudio técnico realizado a la propuesta de reforma al Artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, se considera de suma importancia la propuesta y la aprobación de la misma aportaría una perspectiva de mayor claridad a lo establecido en el artículo en mención, toda vez que lo que se busca, es que el nuevo sistema de justicia penal sea más eficiente, pero sobre todo, dar más herramientas en este caso a los juzgadores que son quienes intervienen de manera directa en el proceso penal. Cabe mencionar que tal y como lo señala la promovente, el sistema de justicia penal busca la reinserción social de los adolescentes que se enfrentan a un proceso penal, sea de la manera más adecuada, en el caso que nos ocupa como lo es en la suspensión condicional del proceso a prueba, donde los adolescentes deben cumplir las medidas cautelares impuestas por el juez, esto con la única finalidad de que se les brinde la oportunidad de reivindicar sus conductas y no compurgar una pena privativa de la libertad.

Es importante mencionar que es obligación del ministerio público la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal tal y como lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 131 en su fracción XVIII, mismo que a la letra dice;

Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público

Para los efectos del presente Código, el Ministerio Público tendrá las siguientes obligaciones:

XVIII. Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal, de conformidad con las disposiciones aplicables;



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Opinión en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (Morena).

Aunado a lo anterior, es facultad del juzgador fijar el plazo de aplicación, así como las condiciones en las que se podrá imponer las mismas, por eso de aquí la importancia de hacer hincapié que tanto el ministerio público como el juzgador son los encargados de llevar a buen andamiaje la aplicación efectiva de las medidas cautelares, dentro del proceso penal existe la suspensión condicional del proceso a prueba, como una salida alterna del proceso penal en el cual se le otorga el beneficio en este caso a los adolescentes, para suspender el proceso judicial y al cuidado y supervisión de las unidades de medidas cautelares que vigilaran de manera directa el cumplimiento de la misma, en caso de incumplir, el proceso podrá ser repuesto.

SEGUNDA. Ahora bien, por cuanto hace a la propuesta que da origen a la presente opinión, resulta pertinente establecer, que se observa que la propuesta busca eliminar lo relativo a “o de abusar de las” sustituyéndose por la conjunción copulativa “y”, circunstancia gramatical que, analizándola en contexto, busca que los jueces para fijar el plazo de la suspensión condicional puedan optar por obligar a que los adolescentes se abstengan de consumir drogas y estupefacientes, así como bebidas alcohólicas.

En relación a lo anterior, se desprende que la modificación que se pretende realizar es puramente normativa y contiene atribuciones para que el juzgador cuente con elementos que le permitan, en caso de que se proceda fijar la suspensión condicional del proceso a prueba y brindar una oportunidad al menor inculpado o imputado, para que pueda terminar su proceso penal, siempre y cuando cumpla con las condiciones impuestas por el juzgador, ya que la esencia de la misma pasa de ser permisiva a prohibitiva el hecho de que los adolescentes sujetos a proceso consuman drogas, estupefacientes y bebidas alcohólicas, por lo que a criterio de esta comisión se considera que la propuesta en comento es viable.

Podemos mencionar que es de suma importancia considerar la naturaleza colectiva de los derechos de los pueblos indígenas, así como la perspectiva de transversalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes, por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la siguiente:



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Opinión en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal Para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (Morena).

Opinión










Único. La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, considera viable la reforma a la fracción V del artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2019

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Séptima Reunión Ordinaria
25 de septiembre del 2019






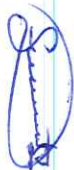



Opinión en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA  Veracruz			
 Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO  México			
 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilár SECRETARIA 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Séptima Reunión Ordinaria
25 de septiembre del 2019

Opinión en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA  México			
 Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA  México			
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA  Veracruz			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Séptima Reunión Ordinaria
25 de septiembre del 2019



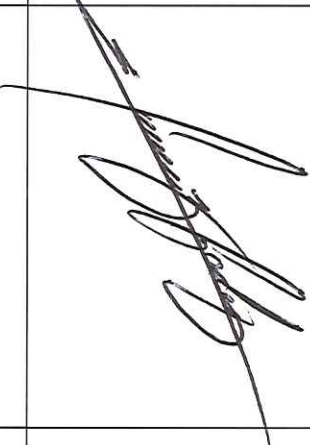



Opinión en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA  México			
 Dip. Martha Huerta Hernández  Puebla			
 Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA  Chihuahua			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Séptima Reunión Ordinaria
25 de septiembre del 2019









Opinión en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Nelly Carrasco Godínez INTEGRANTE  México			
 Dip. Janet Melanie Murillo Chávez INTEGRANTE  Guanajuato			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Séptima Reunión Ordinaria
25 de septiembre del 2019









Opinión en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Susana Cano González INTEGRANTE  México			
 Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE  Morelos			
 Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE  Puebla			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Séptima Reunión Ordinaria
25 de septiembre del 2019









Opinión en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (MORENA).

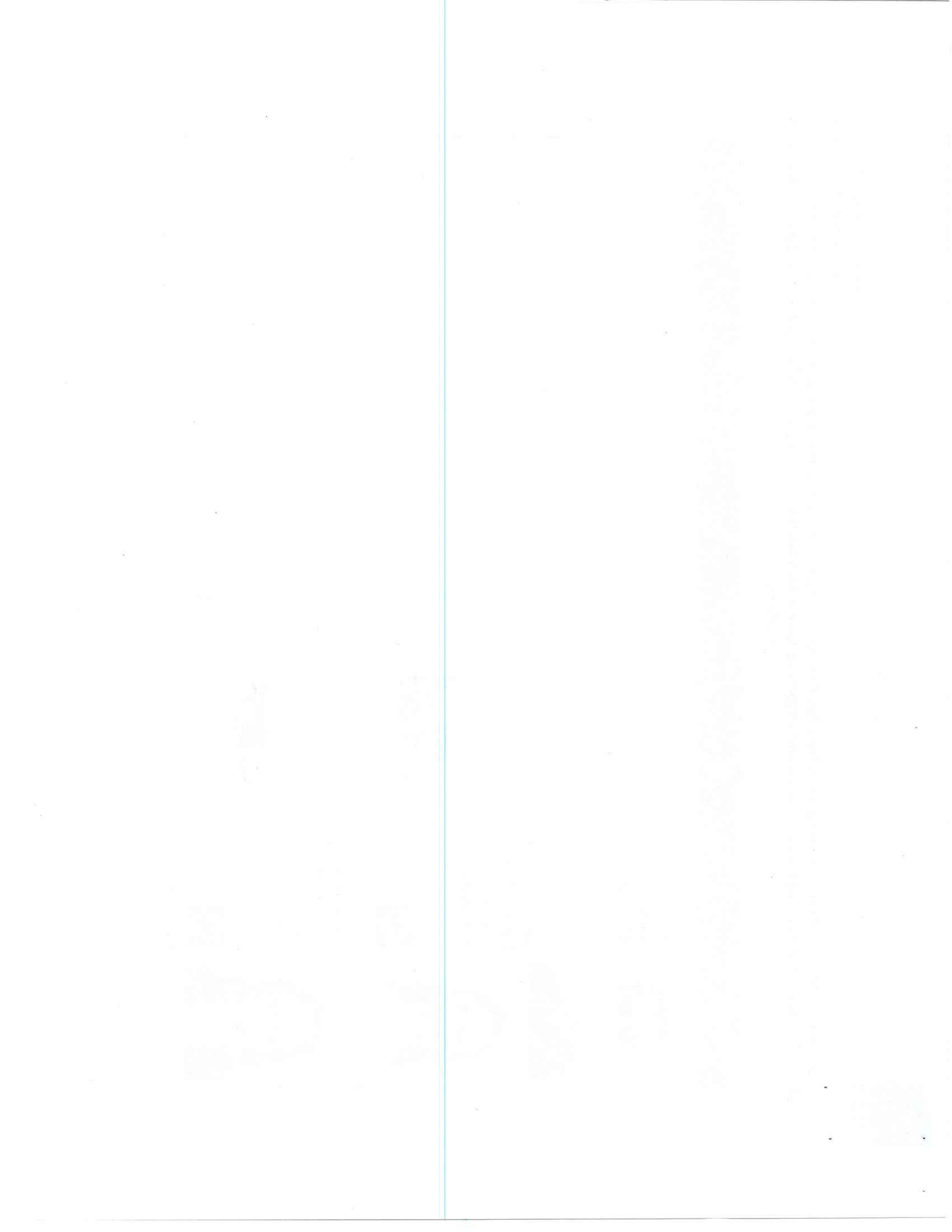
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE  Ciudad de México			
 Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE  Ciudad de México			
 Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE  Ciudad de México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Séptima Reunión Ordinaria
25 de septiembre del 2019

Opinión en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (MORENA).






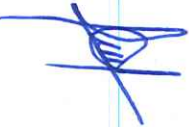


DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE  Ciudad de México			
 Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE  Ciudad de México			
 Dip. Miriam Citally Pérez Mackintosh INTEGRANTE  Nayarit			



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Séptima Reunión Ordinaria
25 de septiembre del 2019



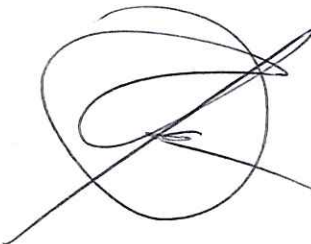


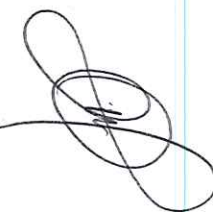


Opinión en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Martha Hortencia Garay Cadena INTEGRANTE  Coahuila			
 Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE  Nuevo León			
 Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE  Nuevo León			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Séptima Reunión Ordinaria
25 de septiembre del 2019



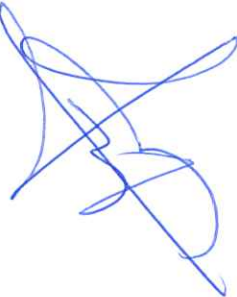




Opinión en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE  México			
 Dip. Dulce María Méndez De La Luz Dauzón INTEGRANTE  Veracruz			
 Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE  Jalisco			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Séptima Reunión Ordinaria
25 de septiembre del 2019

Opinión en sentido positivo de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, suscrita por la Diputada Claudia Pérez Rodríguez (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE  Jalisco			
 Dip. Martha Elena García Gómez INTEGRANTE  Nayarit			
 Dip. Zulma Espinoza Mata INTEGRANTE  Nuevo León			